



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 13, fecha: jueves, 21 de Enero de 2021

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN AGUA PERÍODO 06/2020 BOP-GU-2021 - 120

AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO BOP-GU-2021 - 121

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO BOP-GU-2021 - 122

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2021 BOP-GU-2021 - 123

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2021 BOP-GU-2021 - 124

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021 BOP-GU-2021 - 125

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

BOP-GU-2021 - 126

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

BOP-GU-2021 - 127

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

CORRECCIÓN DE ERRORES EN ANUNCIO DE ESTE AYUNTAMIENTO PUBLICADO EN B.O.P. NÚM. 3, DE FECHA 07-01-2021, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE SUMINISTROS

BOP-GU-2021 - 128

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2021 - 129

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

BOP-GU-2021 - 130

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR

BOP-GU-2021 - 131



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN AGUA PERÍODO 06/2020

120

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2021/19 dictada con fecha de 16/01/2021 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales CICLO INTEGRAL DEL AGUA, referido al ejercicio 2020 PERÍODO 06, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa del CICLO INTEGRAL DEL AGUA correspondiente al año 2020 PERÍODO 06 durante el plazo: 02/02/2021 al 01/03/2021.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2020 PERÍODO 06.	02 de febrero de 2021 a 01 de marzo de 2021	02 de febrero de 2021

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.



Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 19 de enero de 2021. La Tesorera, Begoña Vázquez Albacete

AYUNTAMIENTOS

AYUNAMIENTO DE CANTALOJAS

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

121

EDICTO- ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO EN EL MUNICIPIO DE CANTALOJAS

DON SERGIO ARRANZ MORENO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS, GUADALAJARA.

HAGO SABER

Que según nos comunica el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, vence el nombramiento de los actuales Jueces de Paz, titular y sustituto, de este municipio de Cantalojas.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto del municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En tal sentido, se abre un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del presente Bando efectuada en el BOP de Guadalajara para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

De no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial de Sigüenza.



Lo que se publica para general conocimiento.

En Cantalojas a 19 de enero de 2021. El Alcalde. Firmado. Sergio Arranz Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

122

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/Decreto Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	sep-20	18/01/2020
		129
		1301/2021

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	sep-20	05/02/2021	05/04/2021

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o



presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 19 de enero de 2021. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2021

123

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Yebes para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se expone al público resumido por capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2021

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	2.698.400,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	718.901,49
4	Transferencias corrientes	703.703,39
5	Ingresos patrimoniales	15.995,12
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	3.000,00
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.150.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	1.187.950,02
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.550.949,98
3	Gastos financieros	2.100,00
4	Transferencias corrientes	92.500,00
5	Fondo de contingencia	10.000,00
6	Inversiones reales	303.500,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	3.000,00
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.150.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A. PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº	G	ESCALA	SUBESCALA/ CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Secretario-Interventor	1	A1/A2	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención Superior	Propiedad
Arquitecto	1	A1	Admón. Especial	Técnica Técnico Superior	Propiedad
Técnico Gestión Urbanística	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales Técnico Medio	Propiedad
Técnico Gestión Contabilidad y C. Presupuestario	1	A2	Admón. General	Gestión Técnico Medio	Propiedad
Técnico Gestión Tributaria	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales Técnico Medio	Propiedad
Trabajador Social	1	A2	Admón. Especial	Técnica Técnico Medio	Vacante
Arquitecto Técnico	1	A2	Admón. Especial	Técnica Técnico Medio	Cubierta interinamente



Auxiliar Administración General	4	C2	Admón. General	Auxiliar Auxiliar	3 en propiedad. 1 cubierta interinamente
Auxiliar Administrativo Biblioteca	1	C2	Admón. General	Auxiliar Auxiliar	Cubierta interinamente
Alguacil-Oficial Servicios Múltiples	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales Auxiliar	Propiedad

B. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTOS	TITUL. EXIGIDA	OBSERVACIONES
Oficial Primera de Servicios Múltiples	1	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o Equivalente	Fijo
Peón de Servicios Múltiples	1	Certificado de Escolaridad	Fijo
Peón de Servicios Múltiples	1	Certificado de Escolaridad	Vacante
Limpiadora	1	Certificado de Escolaridad	Fijo

C. PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTOS	TITUL. EXIGIDA	OBSERVACIONES
Responsable de comunicación	1	Grado en periodismo	

MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL

De acuerdo con lo previsto en el art. 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que, conforme al anexo de personal obrante en el expediente de aprobación del presupuesto, la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Yeves para 2021, asciende a la cantidad de 79.425,27.- €.

Por el transcurso del plazo improrrogable de 3 años en el que habrán de convocarse los procesos selectivos de las plazas incluidas en la oferta de empleo público (art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) se han eliminado de la plantilla de personal para este ejercicio, las plazas de nueva creación incorporadas a la plantilla a la aprobación del presupuesto de 2017, que a continuación se relacionan:

- Técnico de la Escala de Administración General (2 plazas por promoción interna).
- Administrativo de la Escala de Administración General (2 plazas por promoción interna).
- Ayudante de Servicios Múltiples. Personal laboral (1 plaza por promoción interna).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Yeves, 19 de enero de 2021. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2021**124**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 367.252,64 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 367.252,64

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 202.473,81 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 161.044,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 1.445,83 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 2.289,00€

CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos: 0,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 0,00 €

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 0,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00€

TOTAL: 367.252,64 €



ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 367.252,64 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 367.252,64 €

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 174.221,77 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 6.288,10€

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 75.670,04 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 102.971,73 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 8.101,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 0,00 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0 €

TOTAL: 367.252,64 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARIA-INTERVENCIÓN, en agrupación	1	A1/A2	26

B. PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS
Auxiliar de Limpieza, a tiempo parcial	1

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS
Administrativo	1
Peón servicios múltiples, en interinidad	1

D. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, a tiempo parcial	1
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, a tiempo parcial	2
Peón de Servicios Múltiples	1



D. RESUMEN

FUNCIONARIOS	1
LABORAL FIJO	1
LABORAL INDEFINIDO	4
LABORAL TEMPORAL	2
EVENTUAL	0
TOTAL PLANTILLA	8

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Aranzueque, a 18 de enero de 2021. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021
125

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y plantilla de personal para el ejercicio de 2021, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1 Operaciones corrientes	
1 Impuestos Directos	17.358,30
2 Impuestos Indirectos	1.362,45
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.056,44
4 Transferencias corrientes	7.555,20
5 Ingresos Patrimoniales	350
1.2 Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	0
TOTAL	33.682,39



PRESUPUESTO DE GASTOS	
1.1 Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	9.037,64
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	16.316,88
3 Gastos financieros	230
4 Transferencias corrientes	4.283,07
1.2 Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	3.814,80
7 Transferencias de capital	0
TOTAL	33.682,39

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Nº de orden: 1.

Plaza: Secretaría-Intervención.

Grupo: A1/A2

Nº de puestos: 1.

Forma de provisión: En acumulación

Titulación académica: Licenciatura en Derecho.

Formación específica: Habilitación Nacional.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdarachas, a 18 de enero de 2021. El Alcalde, Fdo. Mauricio Martínez
Machón

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

126

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En El Sotillo, a 21 de diciembre de 2020. El Alcalde, Fdo.: Antonio José Ansotegui
Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

127

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, columbarios, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de



cadáveres, el traslado de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo Son sujetos pasivos los que soliciten la autorización, la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4. Responsables Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto con otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria nos remitiremos, respectivamente, a los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones Estarán exentos del pago de la tasa: - Los entierros de los cadáveres declarado pobres de solemnidad. - Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

ARTÍCULO 6. Concesiones a perpetuidad Suponen la adquisición de derechos sobre el terreno para efectuar enterramientos, por un período de 75 años.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria. La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe primero. Sepulturas de 3 cuerpos: OBJETO TRIBUTARIO	SEPULTURA DE 3 CUERPOS	NICHO	COLUMNARIO	RENOVACIÓN POR 50 AÑOS DEL OBJETO TRIBUTARIO
Concesión a perpetuidad (75 años)	2.500,00 €	600,00 €	300,00 €	30% DE LA TASA INICIAL

Epígrafe segundo. Panteones y sepulturas-panteón dobles y triples. OBJETO TRIBUTARIO	POR CADA UNIDAD DE SEPULTURA	POR METRO CÚBICO CONSTRUIDO POR ENCIMA DEL MÁXIMO ESPECIFICADO PARA LAS LÁPIDAS	RENOVACIÓN POR 50 AÑOS DEL OBJETO TRIBUTARIO
Concesión a perpetuidad (75 años)	2.500,00 €	250,00 €	30% DE LA TASA INICIAL

Epígrafe tercero. Servicios funerarios OBJETO TRIBUTARIO	Cada unidad
Autorización para traslado de restos	200,00 €
Uso de la llave de acceso al cementerio	Depósito 20,00€



ARTÍCULO 8. Devengo La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio que se pretende, que es cuando nace la obligación de contribuir.

ARTÍCULO 9. Autoliquidación e Ingreso Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro. Para este particular se establece la posibilidad del pago mediante cuotas, pactadas a instancia del interesado con el Ayuntamiento, y siempre y cuando la cantidad total a abonar quede satisfecha en el plazo máximo de tres años. Una vez cumplido este plazo, si no está resuelto el abono de la totalidad de la obligación tributaria, será de aplicación lo el artículo 10 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10. Exigencia del Pago de Recibos Para aquellas cuotas y recibos que no puedan cobrarse, se aplicará lo establecido a estos efectos en el Reglamento General de Recaudación. Epígrafe primero. Sepulturas de 3 cuerpos: OBJETO TRIBUTARIO SEPULTURA DE 3 CUERPOS NICHOS COLUMBARIOS RENOVACIÓN POR 50 AÑOS DEL OBJETO TRIBUTARIO Concesión a perpetuidad (75 años) 2.500,00 € 600,00 € 300,00 € 30% DE LA TASA INICIAL Epígrafe segundo. Panteones y sepulturas-panteón dobles y triples. OBJETO TRIBUTARIO POR CADA UNIDAD DE SEPULTURA POR METRO CÚBICO CONSTRUIDO POR ENCIMA DEL MÁXIMO ESPECIFICADO PARA LAS LÁPIDAS RENOVACIÓN POR 50 AÑOS DEL OBJETO TRIBUTARIO Concesión a perpetuidad (75 años) 2.500,00€ 250 30% DE LA TASA INICIAL Epígrafe tercero. Servicios funerarios OBJETO TRIBUTARIO Cada unidad Autorización para traslado de restos 200,00 € Uso de la llave de acceso al cementerio Depósito 20,00€

ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones En cuanto a infracciones y sanciones, se aplicará la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza Fiscal que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación, o derogación expresa. Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pioz, a 10 de Noviembre de 2020. Fdo. El Alcalde-Presidente de Pioz, D. Juan Antonio Pendás Zacarías

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

CORRECCIÓN DE ERRORES EN ANUNCIO DE ESTE AYUNTAMIENTO PUBLICADO EN B.O.P. NÚM. 3, DE FECHA 07-01-2021, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE SUMINISTROS

128

CORRECCIÓN DE ERRORES

Publicado anuncio de este Ayuntamiento en el B.O.P. de fecha 7 de enero de 2021, sobre aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con instalaciones de transporte de suministros, se ha advertido el siguiente error en el título del anuncio:

Donde dice: "Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con instalaciones de transporte de suministros"

Debe decir: "Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con instalaciones de transporte de suministros"

En Mondéjar a, 19 de enero de 2021. El Alcalde.Fdo: José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

129

Iván González Calvo, ALCALDE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de marzo de 2021 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de Mohernando.



Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Son requisitos, ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la citada Ley, si bien es posible compatibilizar el cargo con:

- a. La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica
- b. El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde se harán constar, mediante declaración jurada, las circunstancias descritas en el párrafo anterior y acompañarán copia del Documento Nacional de Identidad.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://mohernando.sedelectronica.es>.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Mohernando, 15 de enero de 2021. El Alcalde-Presidente D. Iván González Calvo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

130

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Las Inviernas, a 23 de diciembre de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: M^a Isabel Espada Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR

131

Juan Manuel Moral Calvete, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de febrero de 2.021 queden vacante el cargo DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.



Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento; <http://horche.sedelectronica.es>.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Horche, a 18 de enero de 2021, El Alcalde-Presidente: D. Juan Manuel Moral
Calvete